

Desigualdad temporal y justicia espaciotemporal en el capitalismo contemporáneo: una propuesta teórico-normativa

Temporal Inequality and Spatiotemporal Justice in Contemporary Capitalism: A Theoretical-Normative Proposal

Javier Aranda Prieto¹

javieraranda@msn.com

<https://orcid.org/0000-0002-6509-076X>

<https://doi.org/10.22209/rhs.v14n2a05>

Recibido: febrero 24 de 2026.

Aceptado: septiembre 13 2026.

Para citar: Aranda Prieto, J. (2026). Desigualdad temporal y justicia espaciotemporal en el capitalismo contemporáneo: una propuesta teórico-normativa. *RHS-Revista Humanismo y Sociedad*, 14(2), 1-17.

<https://doi.org/10.22209/rhs.v14n2a05>

Resumen

La desigualdad social suele analizarse mediante ingresos, riqueza y acceso a recursos materiales y no materiales. Este artículo examina una dimensión relacionada, pero no reducible a ellos: la distribución desigual de la cantidad, calidad, previsibilidad y control del tiempo. El objetivo es construir un marco teórico-normativo de justicia espaciotemporal aplicable al capitalismo contemporáneo, entendido como la configuración posfordista, digitalizada, financiarizada y atravesada por plataformas que se consolidó desde finales del siglo xx y se intensificó tras la pandemia. Mediante una investigación documental cualitativa se articulan la genealogía de la disciplina temporal, la sociología de la aceleración, la economía política, los estudios del cuidado y la cronopolítica. Los resultados conceptuales

¹ Universidad de Barcelona, España. <https://ror.org/021018s57>

distinguen pobreza de tiempo, precariedad temporal, exclusión temporal estructural y autonomía temporal relativa; además, ordenan la justicia temporal en garantías negativas, positivas y colectivas. La matriz 4D propuesta integra suficiencia temporal, autonomía y previsibilidad, accesibilidad territorial y capacidad de proyectar futuros. La paradoja de los gemelos y el escenario marciano se emplean como casos límite heurísticos, no como evidencia. Se concluye que democratizar el futuro exige políticas que redistribuyan tiempo, reconozcan temporalidades plurales y limiten formas de dominación basadas en la espera, la urgencia y la disponibilidad permanente.

Palabras clave: pobreza de tiempo, aceleración social, cronopolítica, precarización laboral, cuidados, derecho al futuro.

Abstract

Social inequality is typically analyzed in terms of income, wealth, and access to material and non-material resources. This article examines a related dimension that cannot be reduced to these factors: the unequal distribution of the quantity, quality, predictability, and control of time. The aim of this article is to construct a theoretical-normative framework of spatiotemporal justice applicable to contemporary capitalism—understood as a post-Fordist, digitized, and financialized configuration driven by platforms that consolidated in the late 20th century and intensified following the pandemic. Through qualitative documentary research, the article integrates the genealogy of temporal discipline, the sociology of acceleration, political economy, care studies, and chronopolitics. The conceptual findings distinguish between time poverty, temporal precarity, structural temporal exclusion, and relative temporal autonomy. Furthermore, they categorize temporary justice into negative, positive, and collective guarantees. The proposed 4D matrix integrates temporal sufficiency, autonomy and predictability, territorial accessibility, and the capacity to envision futures. The twin paradox and the Martian scenario are employed as heuristic limiting cases, not as evidence. The conclusion asserts that democratizing the future requires policies that redistribute time, recognize plural temporalities, and limit forms of domination based on waiting, urgency, and constant availability.

Keywords: time poverty, social acceleration, chronopolitics, labor precarization, care work, right to the future

Introducción

La desigualdad que define nuestra época no se explica únicamente por la brecha de ingresos o de riqueza. También intervienen el capital cultural, las redes, el reconocimiento, el territorio y una dimensión menos visible: la distribución social del tiempo. Descansar, cuidar, participar, esperar sin daño, planificar o habitar un presente con sentido son capacidades temporalmente

organizadas. Por eso, el tiempo no constituye un mero telón de fondo neutro. Los calendarios, horarios, plazos y secuencias coordinan la vida colectiva, pero también expresan relaciones de poder (Adam, 1998; Esposito & Becker, 2023).

La tesis de este trabajo debe formularse con dos cautelas. Primero, la desigualdad temporal no es nueva ni exclusiva del capitalismo. Las sociedades han producido calendarios, ritmos religiosos, jerarquías de espera y conflictos por el uso del tiempo mucho antes de la industrialización; además, las culturas no comparten una única concepción lineal de pasado, presente y futuro. Segundo, el tiempo no conforma un eje completamente autónomo. Sus asimetrías se intersectan con clase, género, edad, origen, discapacidad, cuidado, tecnología y territorio. Sin embargo, posee una autonomía analítica relativa: sujetos con recursos económicos semejantes pueden disponer de grados muy distintos de previsibilidad, descanso o capacidad de decisión sobre sus ritmos, y una persona con ingresos altos puede experimentar escasez de tiempo si carece de control sobre su agenda. Reconocer esa especificidad no separa el tiempo de la estructura social; permite observar mecanismos que un indicador monetario no registra (Goodin *et al.*, 2008; Kwok, 2022; Rodgers, 2023).

El problema contemporáneo no reside, por tanto, en la aparición súbita de una injusticia antes inexistente, sino en su reconfiguración. A la disciplina fabril y a la mercantilización del tiempo de trabajo se suman hoy la coordinación instantánea de redes globales, la disponibilidad digital, los horarios imprevisibles, la gestión algorítmica, la extensión del trabajo hacia el hogar y la desigual distribución de los cuidados. En este artículo, *capitalismo contemporáneo* designa esa configuración posfordista, digitalizada, financiarizada y mediada por plataformas, consolidada desde finales del siglo xx y agudizada por las transformaciones laborales y domésticas posteriores a la pandemia. La categoría no pretende describir de modo uniforme todas las ciudades, regiones o comunidades, sino identificar mecanismos transversales que se combinan de forma distinta en sociedades y territorios múltiples (Castells, 1996; International Labour Organization [ILO], 2021, 2022).

El manuscrito continúa dos reflexiones previas del autor. La primera utilizó la paradoja de los gemelos para pensar trayectorias sociales divergentes en el tiempo y el espacio (Aranda Prieto, 2024); la segunda examinó dilemas institucionales de un eventual futuro humano en Marte (Aranda Prieto, 2025). La contribución específica aquí no es repetir esos escenarios, sino integrarlos como pruebas de límite de un argumento distinto: una teoría de justicia espaciotemporal con categorías definidas, principios normativos, instrumentos posibles y una agenda de contrastación empírica.

De este planteamiento surge la pregunta central: ¿en qué condiciones la distribución y el gobierno social del tiempo constituyen una injusticia, y qué garantías permitirían corregirla sin convertir una experiencia culturalmente plural en una medida universal rígida? El objetivo general es construir un marco teórico-normativo de justicia espaciotemporal que: a) historicice

la desigualdad temporal; b) precise sus mecanismos contemporáneos; c) la relación con distribución, reconocimiento, cuidado y participación democrática; y d) proponga dimensiones susceptibles de investigación y acción pública.

Estatuto del artículo y estrategia metodológica

El trabajo es un artículo de reflexión derivado de una investigación documental cualitativa concluida. Su finalidad es analítica, interpretativa y crítica, no la estimación causal de un efecto ni la generalización estadística. Se construyó un corpus intencional con dos clases de fuentes: obras canónicas sobre tiempo social, disciplina, aceleración, espacio y justicia; y literatura reciente e informes institucionales sobre jornadas extensas, plataformas digitales, derecho a la desconexión, cuidado, pobreza de tiempo, cronopolítica e intergeneracionalidad. La selección cubre trabajos publicados entre 1967 y 2025, con prioridad para aportes de los cinco años más recientes cuando existían datos o debates actualizados.

El análisis siguió cuatro operaciones. La primera fue genealógica, para distinguir la medición preindustrial del tiempo de su intensificación como disciplina laboral y mercancía. La segunda fue conceptual, con el objetivo de comparar definiciones y separar fenómenos cercanos que el texto original trataba como equivalentes. La tercera fue normativa, con miras a contrastar el enfoque distributivo con reconocimiento, cuidado, autonomía y democracia. La cuarta fue heurística, donde se utilizó la paradoja de los gemelos y el escenario marciano como experimentos mentales destinados a probar el alcance del marco, no como demostraciones empíricas ni como extrapolaciones de la física a la sociedad.

El procedimiento produjo cuatro categorías de trabajo: 1. pobreza de tiempo: es la insuficiencia de tiempo discrecional después de atender trabajo remunerado, cuidado y necesidades básicas; 2. precariedad temporal: es la exposición a horarios imprevisibles, disponibilidad permanente, espera impuesta o cambios sobre los que se tiene poco control; 3. *exclusión temporal estructural*: aparece cuando reglas institucionales devalúan sistemáticamente el tiempo de determinados grupos y restringen su participación o su capacidad de planificar y 4. autonomía temporal relativa: es la capacidad socialmente condicionada de influir en ritmos, secuencias y horizontes vitales; no equivale a control absoluto ni a independencia de obligaciones compartidas.

El criterio de validez es la coherencia entre genealogía, mecanismos, principios normativos e implicaciones. Los informes empíricos se emplean para mostrar que el problema tiene manifestaciones observables, pero no sustituyen una futura contrastación del modelo en contextos específicos. Esta delimitación evita presentar la metáfora, el dato agregado o la reflexión prospectiva como prueba de una relación causal.

Declaración de uso de inteligencia artificial generativa

Durante la revisión editorial del manuscrito se utilizó Codex de OpenAI (modelo GPT-5, mediante ChatGPT Work, el 21 de agosto de 2026). Los *prompts* se orientaron al análisis de los dictámenes, la reorganización de apartados, la corrección lingüística y la verificación preliminar de referencias. La herramienta no se utilizó para producir ni analizar datos. El autor revisó y aprobó las modificaciones, contrastó las fuentes y asume la responsabilidad íntegra del contenido final.

Genealogía: de la pluralidad de tiempos a la disciplina industrial

La medición y la regulación del tiempo preceden al capitalismo mercantil. Los calendarios agrícolas, los ritmos rituales y la organización religiosa de las horas ya coordinaban la vida colectiva. Le Goff (1980) mostró cómo, durante la Edad Media europea, el tiempo de la Iglesia coexistió y entró en tensión con el tiempo de los mercaderes. Esta genealogía impide atribuir al capitalismo la invención del reloj o imaginar una transición simple desde temporalidades “naturales” y cíclicas hacia un tiempo moderno lineal. Las sociedades siempre han alojado tiempos plurales, y esa pluralidad no puede reducirse a la oposición entre Occidente y unas culturas supuestamente homogéneas.

Lo distintivo de la industrialización fue la generalización de una forma abstracta, homogénea y cuantificable del tiempo como unidad de producción, remuneración y vigilancia. Thompson (1967) explicó el tránsito desde la orientación por tareas hacia la disciplina horaria, junto con las resistencias obreras que acompañaron ese proceso. Postone (1993) situó el tiempo de trabajo socialmente necesario en el centro de una dominación que no depende solo de órdenes personales, sino de una forma social abstracta. Elias (1992), desde otra tradición, subrayó que calendarios y relojes funcionan como símbolos reguladores aprendidos y necesarios para coordinar interdependencias complejas.

Esta historia incluye conflicto y conquista social. La limitación de la jornada, el descanso semanal, las vacaciones, la protección frente al trabajo nocturno y las licencias no fueron concesiones automáticas del desarrollo económico: resultaron de luchas sindicales, movimientos obreros, demandas feministas y regulación pública. Por ello, la desigualdad temporal no puede presentarse como una novedad del siglo **xxi**. La continuidad reside en que distintos actores han tratado de apropiarse del tiempo ajeno o de imponer ritmos. La discontinuidad contemporánea está en la combinación de viejos mecanismos —jornada, vigilancia, espera— con otros de alcance y granularidad nuevos: conectividad permanente, coordinación transnacional instantánea,

predicción algorítmica, fragmentación contractual y traslado del riesgo de planificación hacia la persona trabajadora.

El cronotopo de Bajtín (1981) ayuda a ordenar el argumento antes de acudir a autores contemporáneos. Un cronotopo es una configuración en la que relaciones temporales y espaciales adquieren forma conjunta y producen experiencias narrativas y sociales específicas. La noción permite evitar dos reducciones: pensar el tiempo sin territorio y pensar el espacio como un escenario inmóvil. Castells (1996) describió, con anterioridad a buena parte de la literatura sobre aceleración, la tensión entre el espacio de flujos y el espacio de lugares, así como un “tiempo atemporal” propio de redes que alteran secuencias convencionales. Después, Massey (2005) insistió en que los lugares son encuentros abiertos de trayectorias y relaciones de poder, no contenedores aislados.

La teoría de la aceleración social completa esta genealogía, pero no la sustituye. A este respecto, Rosa (2013) distingue aceleración técnica, aceleración del cambio social y aceleración del ritmo de vida. El resultado paradójico puede ser una sensación persistente de falta de tiempo pese a tecnologías orientadas a ahorrarlo. Por su parte, Crary (2013) examina la expansión de una lógica 24/7 que erosiona el descanso, mientras Sharma (2014) muestra que no existe una velocidad única: algunas personas aceleran porque otras esperan, mantienen infraestructuras o ajustan su disponibilidad. Esta perspectiva relacional es crucial. La cuestión no es dividir la sociedad entre una élite veloz y una mayoría lenta, sino estudiar quién controla el ritmo, quién absorbe las interrupciones y quién soporta el coste de sincronizar sistemas diferentes.

La cronopolítica nombra precisamente ese vínculo entre tiempo y poder. Esposito y Becker (2023) distinguen la política del tiempo —su regulación, asignación y sincronización—, el tiempo propio de los procesos políticos y el uso politizado de categorías temporales para legitimar o desacreditar actores. En este artículo interesa sobre todo la primera dimensión, sin olvidar las otras dos: una institución ejerce poder temporal cuando fija plazos, obliga a esperar, exige disponibilidad o define qué futuro merece inversión.

Mecanismos contemporáneos de desigualdad temporal

La desigualdad temporal puede observarse en cuatro propiedades: cantidad, calidad, previsibilidad y control. Dos personas pueden disponer del mismo número de horas no remuneradas, pero una las vive de manera continua, segura y elegida, mientras la otra las recibe fragmentadas, interrumpidas o bajo amenaza de convocatoria. También pueden experimentar esperas idénticas en duración y muy distintas en consecuencia: para quien posee ahorro y redes, esperar puede ser tolerable; para quien depende de un turno médico, una resolución

administrativa o una aplicación que asigna tareas, la espera puede bloquear ingresos, cuidado y ciudadanía.

El primer mecanismo es la extensión o intensificación del trabajo. El análisis conjunto de la Organización Mundial de la Salud y la ILO asocia las jornadas de 55 horas semanales o más con una carga relevante de cardiopatía isquémica y accidente cerebrovascular; para 2016 estimó 745 194 muertes atribuibles a esa exposición (Pega *et al.*, 2021). El dato no demuestra por sí solo una teoría general de justicia temporal, pero revela que la apropiación del tiempo tiene efectos corporales y distribuye incluso duración de vida. A la jornada formal se añaden desplazamientos, disponibilidad fuera de horario y tareas invisibles de coordinación.

El segundo mecanismo es la imprevisibilidad. En el trabajo temporal, a demanda o mediado por plataformas, la flexibilidad empresarial puede convertirse en incertidumbre individual: avisos tardíos, variación de turnos, tiempo de conexión no remunerado y dificultad para combinar empleo con estudio o cuidado. El informe de la ILO sobre plataformas digitales muestra que estas tecnologías transforman la organización y supervisión del trabajo a escala global (ILO, 2021). No toda flexibilidad produce injusticia; puede ampliar autonomía si es elegida, recíproca y respaldada por seguridad económica. Se vuelve precaria cuando una parte conserva la facultad de modificar el horario y traslada a la otra los costes de adaptación.

El tercer mecanismo es la disponibilidad permanente. El teletrabajo y la conectividad pueden ahorrar desplazamientos y facilitar conciliación, pero también desdibujar límites entre empleo y vida doméstica. Los estudios de Eurofound (2021, 2023) sobre el derecho a la desconexión señalan que una regla formal resulta insuficiente si la carga de trabajo, los incentivos y la cultura organizacional continúan premiando la respuesta inmediata. La injusticia no se resuelve, por tanto, apagando un dispositivo de manera individual; exige rediseñar expectativas, responsabilidades y recursos.

El cuarto mecanismo es la distribución desigual del cuidado. El trabajo de cuidar sostiene la reproducción cotidiana de la sociedad, pero su tiempo se asigna de manera desproporcionada a las mujeres y suele permanecer infravalorado. Los informes recientes sobre licencias, servicios de cuidado y usos del tiempo muestran que esta desigualdad restringe descanso, empleo, formación y participación pública (Addati & Cattaneo, 2022; UN Women, 2023). Fraser (2022) interpreta esa presión como parte de una crisis más amplia: la economía formal depende de capacidades de cuidado que al mismo tiempo erosiona. Aquí la cantidad de horas importa, pero también la imposibilidad de programarlas y el valor social atribuido a quienes cuidan.

La espera impuesta atraviesa los cuatro mecanismos y permite distinguir entre el plano personal y el social. Esperar es una experiencia individual, pero su distribución puede obedecer a decisiones institucionales: turnos sanitarios, trámites migratorios, procesos judiciales, transporte irregular o asignación de encargos mediante una aplicación. Algunas esperas protegen

garantías y hacen posible la deliberación; otras funcionan como filtro silencioso que desalienta el ejercicio de derechos. La pregunta crítica no es eliminar toda demora, sino examinar si su duración es razonable, si existe información suficiente, si las personas pueden organizar su vida durante ella y si el coste se reparte de forma equitativa. De este modo, la experiencia subjetiva de urgencia se conecta con reglas, presupuestos e infraestructuras verificables.

Estos mecanismos se combinan con el territorio. El tiempo perdido en desplazamientos, la distancia a servicios sanitarios o educativos, la conectividad desigual y los ritmos estacionales producen cronotopos diversos. No existe una oposición estable entre metrópolis “aceleradas” y pueblos “inmóviles”: una comunidad rural puede estar integrada en cadenas agroalimentarias globales y turismo, mientras un barrio urbano puede sufrir largos tiempos de transporte y espera. Del mismo modo, las ciudades pequeñas, periferias, islas y zonas fronterizas no caben en una sociedad dual. El análisis debe identificar configuraciones múltiples y comparar quién puede convertir distancia en oportunidad y quién la experimenta como coste temporal.

La riqueza tampoco garantiza soberanía temporal. Puede comprar servicios, movilidad o capacidad de delegar, pero ciertos puestos de altos ingresos exigen jornadas extensas y disponibilidad constante. Esta aparente contradicción confirma el carácter no lineal del fenómeno. La posición económica influye de manera decisiva, pero la desigualdad temporal depende además de control, predictibilidad, cuidado y normas culturales. Conviene hablar de *autonomía temporal relativa*: margen para negociar ritmos dentro de relaciones y obligaciones, no dominio individual ilimitado del propio tiempo.

Finalmente, estas asimetrías afectan la democracia. Participar en una asamblea, informarse, organizarse o tramitar un derecho exige tiempo y capacidad de anticipación. Cohen (2018) muestra que plazos, períodos de espera y duraciones administrativas asignan valor político al tiempo. Cuando personas situadas de forma comparable deben pagar costes temporales sistemáticamente distintos para ejercer un derecho, la espera deja de ser una molestia neutral y se convierte en exclusión temporal estructural.

La desigualdad temporal tampoco debe confundirse con una mera percepción de aceleración. El cansancio o la prisa son datos relevantes, pero el análisis estructural pregunta por sus condiciones de producción. Puede medirse la duración de la jornada, el aviso de un turno, la frecuencia de interrupciones, el tiempo de transporte, la espera administrativa o la disponibilidad exigida. A partir de esos datos debe investigarse cómo los sujetos interpretan su situación y qué capacidades pierden o conservan. Articular indicadores y experiencia evita tanto el economicismo —reducir el fenómeno al ingreso— como el psicologismo —atribuirlo solo a hábitos personales de gestión del tiempo—.

De la desigualdad a la justicia temporal

No toda diferencia temporal es injusta. Hay ritmos elegidos, obligaciones recíprocas, necesidades biológicas y temporalidades culturales que no deben homogeneizarse. Una diferencia se vuelve injusta cuando es evitable, distribuye cargas o riesgos sin justificación suficiente, deriva de una relación de dominación, menosprecia el tiempo de un grupo o impide capacidades básicas de descanso, cuidado, participación y proyección. Esta definición desplaza la pregunta de quién tiene más horas y la enruta hacia quién decide, quién espera, quién interrumpe su vida y qué consecuencias soporta.

La justicia temporal no reemplaza las teorías de justicia existentes. Las complementa y obliga a hacer visible la dimensión temporal de sus bienes y relaciones. La redistribución sigue siendo indispensable porque ingresos, servicios e infraestructura condicionan el tiempo disponible. El reconocimiento importa porque el tiempo de ciertos grupos puede ser tratado como infinitamente flexible o menos valioso. El cuidado muestra que la autonomía es relacional: todas las personas dependen de tiempos compartidos y no solo de libertad individual. La participación democrática añade una condición política: quienes carecen de tiempo previsible encuentran más obstáculos para influir en las decisiones que gobiernan su vida (Fraser & Honneth, 2003; Fraser, 2022).

El marco propuesto se organiza en cuatro principios: 1. suficiencia: toda persona debe disponer de descanso, cuidado propio y ajeno, formación, vínculos y participación en un umbral compatible con una vida digna; 2. autonomía y previsibilidad: las personas han de poder influir razonablemente en horarios y recibir información con antelación suficiente para coordinar responsabilidades; 3. no dominación y reconocimiento: ninguna institución debe apropiarse de la disponibilidad ajena mediante miedo, dependencia o devaluación sistemática de su espera y 4. sostenibilidad colectiva e intergeneracional: la organización del presente no debe descargar costes temporales irreversibles sobre otros territorios o generaciones.

Estos principios permiten definir un presente habitable. No significa una vida sin urgencias ni un ritmo único de lentitud. Designa una situación en la que las necesidades inmediatas no consumen de forma permanente toda la capacidad de decidir, relacionarse y proyectar; existen márgenes de recuperación; y los compromisos futuros no se construyen sobre un agotamiento continuo. Habitar el presente es una capacidad relacional sostenida por salario, vivienda, servicios, cuidados, seguridad, territorio y reconocimiento.

Las garantías pueden agruparse en tres niveles. Las garantías negativas limitan la apropiación del tiempo: jornada máxima efectiva, descanso, desconexión, protección frente a cambios unilaterales y compensación de tiempos obligatorios. Las garantías positivas crean capacidades: servicios de cuidado, licencias suficientes, transporte y servicios cercanos, seguridad

de ingresos, formación, acceso digital y tiempos protegidos para participación. Las garantías colectivas permiten decidir ritmos comunes: negociación de turnos, participación en la organización del trabajo, evaluación temporal de políticas y representación de generaciones futuras.

La distinción entre niveles impide presentar una medida aislada como solución universal. Reducir la jornada sin revisar metas y dotación puede intensificar el trabajo. Reconocer la desconexión sin garantizar previsibilidad puede proteger el final del día y dejar intacta la incertidumbre semanal. Una transferencia monetaria puede aliviar la urgencia, pero no sustituye un servicio de cuidado cercano ni elimina un trayecto de tres horas. La justicia temporal exige paquetes coherentes y evaluación distributiva: cada política debe identificar qué tiempo libera, para quién, a costa del tiempo de quién y con qué efectos sobre cuidado, salud y participación.

La participación ciudadana es tanto un medio como un componente de esta justicia. Los calendarios escolares, horarios de transporte, apertura de servicios, plazos administrativos y ritmos de transformación urbana se deciden a menudo sin quienes soportan sus costos de sincronización. Audiencias en franjas compatibles, consultas con tiempo suficiente, presupuestos participativos y negociación colectiva de horarios pueden mejorar la decisión y corregir sesgos. La participación, sin embargo, también consume tiempo; si no ofrece apoyos de cuidado, compensación o canales diversos, acaba seleccionando a quienes ya disponen de mayor autonomía temporal.

Los bancos de tiempo ilustran el potencial y el límite de la participación comunitaria. Pueden reconocer capacidades no mercantiles, fortalecer reciprocidad y crear redes de apoyo. Sin embargo, no deben sustituir servicios públicos ni presuponer que una hora es socialmente intercambiable con cualquier otra sin considerar intensidad, responsabilidad o formación. Su valor es mayor como complemento deliberativo y comunitario que como solución total a desigualdades estructurales.

En el ámbito laboral, Kwok (2022) propone atender no solo a la cantidad, sino a la calidad del tiempo y al control temporal en el trabajo. La noción de tiempo discrecional de Goodin *et al.* (2008) permite estimar cuánto queda después de obligaciones necesarias, mientras Rodgers (2023) insiste en que la pobreza de tiempo tiene diferencias de género y requiere políticas específicas. Estas perspectivas hacen operacionalizable la propuesta: diarios de uso del tiempo, estabilidad de turnos, control sobre pausas, tiempo de espera, desplazamientos, interrupciones, descanso y horizonte de planificación pueden convertirse en indicadores, siempre contextualizados.

Una matriz espaciotemporal 4D

La referencia al espacio-tiempo de cuatro dimensiones se utiliza aquí como heurística integradora, no como prueba física de una teoría social. No se sostiene que las leyes de la relatividad expliquen la desigualdad ni que pasado, presente y futuro tengan una traducción normativa automática. La analogía recuerda algo más modesto: toda política distribuye simultáneamente localizaciones, duraciones, secuencias y posibilidades futuras. Separar tiempo y espacio puede ocultar que una escuela distante, un turno imprevisible o una infraestructura contaminante producen importes enlazados.

El marco 4D concreta cuatro dimensiones analíticas: suficiencia temporal; autonomía y previsibilidad; accesibilidad espacial y territorial, y capacidad de proyectar futuro. Las dos primeras describen el tiempo disponible y el control sobre él; la tercera incorpora distancias, servicios e infraestructuras; la cuarta examina cómo decisiones presentes abren o cierran horizontes para personas, comunidades y generaciones. No es un índice universal cerrado, sino una matriz para formular preguntas comparables.

Tabla 1 Dimensiones operativas del marco de justicia espaciotemporal 4D

Dimensión	Pregunta normativa	Indicadores orientativos	Intervenciones posibles
Suficiencia temporal	¿Queda un umbral digno después de obligaciones necesarias?	Trabajo remunerado y no remunerado, descanso, tiempo discrecional e interrupciones	Jornada efectiva, licencias, servicios de cuidado y seguridad de ingresos
Autonomía y previsibilidad	¿Quién decide los ritmos y con cuánta antelación?	Control de turnos, avisos, disponibilidad, espera obligatoria y desconexión	Horarios predecibles, negociación, compensación y límites a cambios unilaterales
Accesibilidad territorial	¿Qué tiempo exige acceder a derechos y oportunidades?	Desplazamientos, proximidad de servicios, conectividad y barreras territoriales	Transporte, descentralización de servicios y accesibilidad digital y presencial
Proyección de futuro	¿Las decisiones actuales amplían o clausuran horizontes?	Capacidad de planificar, exposición a riesgos, reversibilidad e impacto intergeneracional	Evaluación de impacto temporal, representación futura y prevención, y transición justa

La matriz también aclara la relación con la justicia espacial. El acceso a un servicio no es real si el desplazamiento, la cola o el horario lo vuelven incompatible con el trabajo y el cuidado. A la inversa, ganar tiempo mediante una plataforma puede depender de infraestructuras y trabajo ajeno invisibilizados. Pensar tiempo y espacio como bienes comunes no implica abolir usos privados, sino reconocer que su organización básica depende de instituciones colectivas y debe someterse a criterios de igualdad, pluralidad y sostenibilidad.

La dimensión futura enlaza con la justicia intergeneracional. La crisis climática muestra cómo decisiones presentes distribuyen riesgos y márgenes de acción a lo largo de décadas (Intergovernmental Panel on Climate Change [IPCC], 2023). La Declaración sobre las Generaciones Futuras invita a considerar de forma más sistemática los efectos de largo plazo en la gobernanza (United Nations, 2024). El derecho al futuro no garantiza que cada proyecto individual se cumpla; exige que ningún grupo sea estructuralmente privado de la posibilidad de formular proyectos y que el presente no agote de manera injustificable las opciones de quienes aún no pueden participar.

Este criterio requiere diferenciar horizonte y promesa. Un Estado no puede asegurar resultados biográficos ni prever todos los cambios tecnológicos, pero sí puede evitar que la inseguridad básica, la degradación ambiental o una deuda de cuidados cancelen por anticipado la capacidad de planificar. También puede someter grandes decisiones a pruebas de reversibilidad: cuanto más irreversible sea el daño y más tardíos sus efectos, mayor debe ser la carga de justificación. Así, la dimensión intergeneracional no añade un futuro abstracto al final del análisis; obliga a revisar cómo el presente distribuye tiempos de reparación, adaptación y aprendizaje.

Casos límite: gemelos y Marte

La paradoja de los gemelos ya fue utilizada por el autor para representar trayectorias sociales que divergen en entornos distintos (Aranda Prieto, 2024). En esta versión, la metáfora se depura de una oposición rígida entre ciudad acelerada y campo estancado. Los entornos rurales, urbanos y periurbanos participan de redes globales de agricultura, turismo, logística, finanzas y comunicación. La divergencia relevante puede aparecer entre barrios de una misma ciudad, entre personas con distintas responsabilidades de cuidado o entre trabajadores sometidos a regímenes de turnos diferentes.

Como experimento mental, los gemelos permiten aislar una pregunta: si dos trayectorias parten de condiciones comparables, ¿qué instituciones acumulan ventajas temporales en una y costes en la otra? La respuesta no puede derivarse de la relatividad física. Requiere observar empleo, transporte, educación, redes, salud, cuidado, expectativas y capacidad de anticipación. El recurso es útil si orienta esa investigación; se vuelve engañoso si reemplaza los datos o naturaliza la asimetría.

El escenario marciano cumple una función semejante y remite al artículo previo sobre futuro interplanetario (Aranda Prieto, 2025). No se ofrece como predicción ni como nueva evidencia sobre desigualdad terrestre. Opera como prueba de estrés normativa: si el acceso a otro planeta dependiera de capital privado, infraestructuras escasas y selección tecnológica, ¿qué

principios deberían gobernar la asignación de riesgos, tiempos de viaje, trabajo, ciudadanía y recursos? La investigación reciente sobre imaginarios coloniales de Silicon Valley advierte que el lenguaje de frontera puede trasladar al espacio formas terrestres de apropiación (Utrata, 2024). A su vez, las directrices de sostenibilidad de las actividades espaciales subrayan cooperación, seguridad y responsabilidad de largo plazo (United Nations Office for Outer Space Affairs [UNOOSA], 2021).

La conclusión del caso límite no es que Marte deba ocupar el centro de una teoría de justicia temporal. Es la inversa: cualquier futuro interplanetario debería someterse a principios ya exigibles en la Tierra. La anticipación tiene valor crítico cuando hace visibles decisiones presentes y evita que la fascinación tecnológica privatice el horizonte común.

Discusión, límites y agenda de investigación

La literatura clásica explica cómo el tiempo se estandariza, disciplina y acelera; por su parte, la literatura reciente muestra su distribución desigual en el trabajo, el cuidado, la política y la salud. El aporte de este artículo consiste en integrar esos niveles sin confundirlos. La desigualdad temporal es histórica, pero adopta mecanismos contemporáneos específicos. Está vinculada a recursos materiales, pero no se agota en ellos. Tiene una dimensión subjetiva, pero se produce mediante horarios, infraestructuras y normas observables. Finalmente, su crítica necesita una propuesta normativa que distinga diferencias legítimas de relaciones de dominación.

El marco coincide con Gokmenoglu (2022) en la necesidad de una sociología política del tiempo y con Esposito y Becker (2023) en que regular, asignar y sincronizar tiempo es una práctica de poder. Se diferencia de una teoría general de la aceleración al colocar en el centro la relación entre ritmos: la velocidad de unos puede depender de la espera y disponibilidad de otros (Sharma, 2014). También amplía el enfoque de pobreza de tiempo al incorporar previsibilidad, reconocimiento y territorio. La ética temporal propuesta por Shaw (2024) confirma que duración, oportunidad y autonomía tienen relevancia moral en ámbitos diversos; aquí esos elementos se trasladan a una matriz social e institucional.

La propuesta también precisa el estatuto de la explicación. La literatura histórica reconstruye procesos y conflictos; los informes laborales y de salud aportan asociaciones y magnitudes; la teoría normativa formula criterios sobre lo justificable. Ninguna de esas operaciones puede ocupar el lugar de las otras. Un dato sobre jornadas largas no demuestra por sí mismo que toda falta de tiempo sea explotación; una metáfora no prueba un mecanismo y un principio de justicia no informa automáticamente qué política funcionará. La coherencia del artículo depende de conservar esas fronteras y hacer explícito cuándo describe, interpreta o prescribe.

En ese sentido, la noción de justicia temporal no pretende fundar una rama autosuficiente de la justicia. Su utilidad consiste en actuar como lente transversal. Hace visible que la distribución de bienes requiere tiempos de acceso; que el reconocimiento incluye valorar la espera y la disponibilidad ajenas; que el cuidado necesita coordinación y reciprocidad, y que la democracia depende de duraciones que permitan información y deliberación. La relativa autonomía del tiempo es, entonces, metodológica y política: permite identificar un patrón sin negar la red de relaciones que lo produce.

La propuesta tiene cuatro límites. Primero, es teórico-documental y no identifica efectos causales. Segundo, el corpus se concentra en debates europeos y anglófonos, por lo que debe contrastarse con concepciones no lineales, calendarios y prácticas temporales de otras tradiciones. Tercero, las categorías pueden adquirir significados distintos según género, clase, edad, discapacidad, migración y territorio. Cuarto, la matriz 4D todavía no asigna ponderaciones ni define umbrales universales; hacerlo sin participación de los grupos afectados reproduciría la homogeneización que se critica.

A partir de estos límites se abre una agenda concreta. Para comenzar, se propone un programa que contenga encuestas y diarios de uso del tiempo con entrevistas sobre control, interrupción, espera y futuro. Desde esa base, se compararían regímenes temporales en metrópolis, ciudades pequeñas, zonas rurales y territorios periféricos, evitando tratar cada espacio como unidad homogénea. Posteriormente, se evaluarían políticas: reducción de jornada, previsibilidad de turnos, desconexión, licencias, servicios de cuidado, transporte y bancos de tiempo. Además, se precisa realizar un análisis interseccional para identificar quién obtiene el ahorro temporal y quién asume el trabajo desplazado; se estudiaría el impacto temporal de la automatización y la inteligencia artificial: no solo cuántas horas “ahorran”, sino cómo distribuyen control, vigilancia, tiempos de aprendizaje y riesgo. Finalmente, la evaluación de decisiones climáticas, urbanas y tecnológicas debería incluir efectos sobre generaciones futuras y reversibilidad.

La investigación empírica permitirá comprobar si las cuatro dimensiones propuestas forman un constructo consistente o si deben separarse. También deberá explorar tensiones: reducir la jornada puede intensificar el trabajo; la desconexión puede proteger a unos y trasladar urgencias a otros; descentralizar servicios puede aumentar accesibilidad y perder economías de escala. Una teoría de justicia temporal es útil no porque prometa una política sin costes, sino porque obliga a identificar quién gana tiempo, quién lo pierde y quién decide.

Conclusiones

La desigualdad temporal no es un eje nuevo, aislado ni exclusivamente capitalista. Es una dimensión histórica de las relaciones sociales que el capitalismo contemporáneo reconfigura mediante jornadas extensas, imprevisibilidad, disponibilidad digital, plataformas, cuidados desiguales y barreras territoriales. Su autonomía es relativa: depende de recursos y posiciones sociales, pero no puede medirse adecuadamente solo mediante ingresos.

La justicia temporal propuesta integra suficiencia, autonomía y previsibilidad, reconocimiento, participación, territorio y responsabilidad intergeneracional. Sus garantías negativas limitan la apropiación del tiempo; las positivas crean capacidad real para descansar, cuidar y participar; las colectivas democratizan la organización de ritmos compartidos. El presente habitable no es una defensa abstracta de la lentitud, sino la existencia de márgenes materiales y sociales para recuperarse, relacionarse y proyectar.

La matriz 4D convierte la intuición espaciotemporal en un marco heurístico susceptible de contraste. Los gemelos y Marte quedan acotados como casos límite que prueban preguntas, no como evidencia. La conclusión central es que democratizar el futuro exige intervenir en el presente: redistribuir tiempos y espacios, reconocer temporalidades plurales y someter los dispositivos que organizan la espera, la urgencia y la disponibilidad a control democrático. Disputar el tiempo es una parte necesaria —aunque no suficiente— de la justicia social.

Referencias

- **Adam**, B. (1998). *Timescapes of modernity: The environment and invisible hazards*. Routledge.
- **Addati**, L., & Cattaneo, U. (2022). *Care at work: Investing in care leave and services for a more gender equal world of work*. International Labour Organization. <https://doi.org/10.54394/AQOF1491>
- **Aranda Prieto**, J. (2024). La paradoja de los gemelos en las ciencias sociales y una posible explicación teórica de la asimetría social. La cuestión del tiempo y el espacio. *RHS-Revista Humanismo y Sociedad*, 12(1), e6/1-12. <https://doi.org/10.22209/rhs.v12n1a06>
- **Aranda Prieto**, J. (2025). La humanidad en Marte: reflexiones sobre el futuro interplanetario, entre la utopía tecnológica y los dilemas ético-políticos. *RHS-Revista Humanismo y Sociedad*, 13(2), e2/1-14. <https://doi.org/10.22209/rhs.v13n2a02>
- **Bakhtin**, M. M. (1981). *The dialogic imagination: Four essays* (M. Holquist, Ed.; C. Emerson & M. Holquist, Trans.). University of Texas Press.
- **Castells**, M. (1996). *The rise of the network society*. Blackwell.

- **Cohen, E. F.** (2018). *The political value of time: Citizenship, duration, and democratic justice*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108304283>
- **Crary, J.** (2013). *24/7: Late capitalism and the ends of sleep*. Verso.
- **Elias, N.** (1992). *Time: An essay* (E. Jephcott, Trans.). Blackwell.
- **Esposito, F. & Becker, T.** (2023). The time of politics, the politics of time, and politicized time: An introduction to chronopolitics. *History and Theory*, 62(4), 3-23. <https://doi.org/10.1111/hith.12324>
- **Eurofound.** (2021). *Right to disconnect: Exploring company practices*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2806/748556>
- **Eurofound.** (2023). *Right to disconnect: Implementation and impact at company level*. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2806/430915>
- **Fraser, N.** (2022). *Cannibal capitalism: How our system is devouring democracy, care, and the planet—and what we can do about it*. Verso.
- **Fraser, N. & Honneth, A.** (2003). *Redistribution or recognition? A political-philosophical exchange* (J. Golb, J. Ingram, & C. Wilke, Trans.). Verso.
- **Gokmenoglu, B.** (2022). Temporality in the social sciences: New directions for a political sociology of time. *The British Journal of Sociology*, 73(3), 643-653. <https://doi.org/10.1111/1468-4446.12938>
- **Goodin, R. E., Rice, J. M., Parpo, A., & Eriksson, L.** (2008). *Discretionary time: A new measure of freedom*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9780511611452>
- **Intergovernmental Panel on Climate Change.** (2023). *Climate change 2023: Synthesis report* (H. Lee & J. Romero, Eds.). <https://doi.org/10.59327/IPCC/AR6-9789291691647>
- **International Labour Organization.** (2021). *World employment and social outlook 2021: The role of digital labour platforms in transforming the world of work*. <https://www.ilo.org/publications/flagship-reports/role-digital-labour-platforms-transforming-world-work>
- **International Labour Organization.** (2022). *Working time and work-life balance around the world*. <https://www.ilo.org/publications/working-time-and-work-life-balance-around-world>
- **Kwok, C.** (2022). Temporal control at work: Qualitative time and temporal injustice in the workplace. *Journal of Social Philosophy*, 53(2), 221-238. <https://doi.org/10.1111/josp.12433>
- **Le Goff, J.** (1980). *Time, work, and culture in the Middle Ages* (A. Goldhammer, Trans.). University of Chicago Press.
- **Massey, D.** (2005). *For space*. Sage.
- **Pega, F., Náfrádi, B., Momen, N. C., Ujita, Y., Streicher, K. N., Prüss-Üstün, A. M., Descatha, A., Driscoll, T., Fischer, F. M., Godderis, L., Kiiver, H. M., Li, J., Magnusson Hanson, L. L., Rugulies, R., Sørensen, K., & Woodruff, T. J.** (2021). Global, regional, and national burdens of ischemic heart disease and stroke attributable to exposure to long working hours for 194 countries, 2000-2016: A systematic analysis from the WHO/ILO Joint Estimates of the Work-related Burden of Disease and Injury. *Environment International*, 154, 106595. <https://doi.org/10.1016/j.envint.2021.106595>
- **Postone, M.** (1993). *Time, labor, and social domination: A reinterpretation of Marx's critical theory*. Cambridge University Press.
- **Rodgers, Y. van der M.** (2023). Time poverty: Conceptualization, gender differences, and policy solutions. *Social Philosophy and Policy*, 40(1), 79-102. <https://doi.org/10.1017/S0265052523000389>

- **Rosa, H.** (2013). *Social acceleration: A new theory of modernity* (J. Trejo-Mathys, Trans.). Columbia University Press. <https://doi.org/10.7312/rosa14834>
- **Sharma, S.** (2014). *In the meantime: Temporality and cultural politics*. Duke University Press.
- **Shaw, D.** (2024). The ethics of time: Towards temporal bioethics. *Journal of Bioethical Inquiry*, 21(4). <https://doi.org/10.1007/s11673-024-10336-0>
- **Thompson, E. P.** (1967). Time, work-discipline, and industrial capitalism. *Past & Present*, 38(1), 56-97. <https://doi.org/10.1093/past/38.1.56>
- **United Nations.** (2024). *Declaration on Future Generations* (A/RES/79/1, annex II). <https://www.un.org/pact-for-the-future/en/declaration-future-generations>
- **United Nations Office for Outer Space Affairs.** (2021). *Guidelines for the long-term sustainability of outer space activities of the Committee on the Peaceful Uses of Outer Space* (ST/SPACE/79). <https://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/topics/long-term-sustainability-of-outer-space-activities.html>
- **UN Women.** (2023). *Forecasting time spent in unpaid care and domestic work*. <https://data.unwomen.org/publications/forecasting-time-spent-unpaid-care-and-domestic-work>
- **Utrata, A.** (2024). Engineering territory: Space and colonies in Silicon Valley. *American Political Science Review*, 118(3), 1097-1109. <https://doi.org/10.1017/S0003055423001156>